



Alcaldía Mayor de Bogotá  
Secretaría General  
Rad. No: **2-2015-53366**  
Fecha: **04/12/2015 17:43:54**  
Destino: ENTIDADES DISTRITALES

Copia: N/A  
Anexos: 1 FOLIO



CIRCULAR N°. 007

**Para: SECRETARIOS/AS DE DESPACHO, DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERÍA JURÍDICA, GERENTES/AS, PRESIDENTES/AS Y DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, OFICIALES Y MIXTAS, Y RECTORIA DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, ÓRGANOS DE CONTROL.**

**De: ALTO CONSEJERO DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

**Asunto: LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER, IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR CONTINUAMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La Alta Consejería Distrital de TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., (en adelante ACDTIC) conforme el literal a del artículo 6B del Decreto 77 de 2012 por medio del cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dirige y lidera la formulación, articulación y seguimiento de las políticas, lineamientos y directrices distritales en materia de TIC para fortalecer la función administrativa y misional de los sectores y entidades de Bogotá Distrito Capital, dentro de las cuales es de suma importancia establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y protección de la información producida, recibida y entregada por las entidades distritales en general. En tal contexto este lineamiento pretende que las entidades, organismos y órganos de control distritales, obtengan una línea base encaminada a fortalecer la gestión de seguridad de la información a su interior, acorde con las disposiciones legales y reglamentarias nacionales y territoriales.

Es necesario entonces, teniendo presente los riesgos a los que están expuestos todos los activos de información de las entidades, organismos y órganos de control distritales, definir lineamientos y políticas que garanticen un manejo adecuado de los activos de información salvaguardando su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Para tal propósito consideramos el avance y actualización en materia de estándares internacionales relacionados con las TIC y la especialización en los sistemas de calidad; el auge e importancia estratégica de la información como elemento básico del desarrollo de las organizaciones; las nuevas perspectivas que el desarrollo de este tipo de estándares genera al interior de las entidades públicas y privadas; la normatividad referida a la gestión documental y archivos en el contexto de los activos de información, aspectos que permiten su armonización con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad soportado en la norma

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



N° 0238444 / N° GP0247  
2211600-FT-020 Versión 03

**BOGOTÁ**  
HUANA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

técnica distrital y la legislación nacional en materia de gobierno abierto y en línea.

Procede entonces presentar algunas consideraciones iniciales, identificando el contexto en que se emite este lineamiento así:

Al interior de las entidades, organismos y órganos de control distritales, su Alta Dirección es responsable de velar porque estén disponibles los recursos necesarios para establecer, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, observando las regulaciones específicas del sector, cumpliendo la normativa nacional y distrital expedida. Para efectos de este lineamiento se entenderá por:

**Sujeto obligado.** Todas las entidades, organismos y órganos de control distritales.

**Comité de Seguridad de la Información.** Cuerpo integrado por representantes de todas las áreas sustantivas de la organización, destinado a garantizar el apoyo manifiesto de las autoridades a las iniciativas de seguridad para lograr un trabajo eficaz y seguro.

**Estándar.** Regla que especifica una acción o respuesta a aplicar en una situación dada.

**Estrategia de Gobierno en Línea:** Es la estrategia de gobierno electrónico en Colombia que busca construir un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC.

**Guía.** Declaración general utilizada para recomendar o sugerir un enfoque para implementar políticas, estándares y buenas prácticas.

**Lineamiento.** Instrucción de carácter específico que orienta o articula la ejecución de las tareas que le corresponden a una o más entidades.

**Mejor Práctica.** Es una regla específica a una plataforma que es aceptada a través de la industria al proporcionar el enfoque más efectivo a una implementación.

**MINTIC.** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).** Modelo de operación definido por MINTIC para que las entidades puedan gestionar la seguridad y la privacidad de la información, con el fin de fortalecer la protección de los datos y cumplir la estrategia de gobierno en línea.

**Parte interesada (Stakeholder).** Persona u organización que puede afectar, afectarse por o percibirse a sí misma como afectada, por una decisión o actividad.

**Política.** Declaración general de principios que presenta la posición de la administración para un área de control definida.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



BUREAU VERITAS  
1828  
N°0238444/ N°020147  
2211600-FT-020 Versión 03

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

En el orden de ideas expuesto este lineamiento dirigido a los sujetos obligados, conforme la definición atrás señalada, constituirá un marco de acción para la gestión administrativa del sujeto obligado encaminada a que:

Todos los servidores públicos cumplan con las políticas de seguridad de la información establecidas en cada entidad, con el fin de no incurrir en sanciones definidas al interior de las mismas.

Todos los sujetos obligados adopten el modelo de gestión de seguridad de la información sugerido por MINTIC, como componente fundamental de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Todos los sujetos obligados cumplan con el componente de Seguridad de la Información por su transversalidad, dentro de los demás componentes de la Estrategia de Gobierno en Línea; TIC para servicios, TIC para gobierno abierto y TIC para la gestión.

Todos los sujetos obligados observen los lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial formulado por MINTIC como orientador estratégico para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Todos los sujetos obligados diseñen y establezcan un plan de seguridad de la información teniendo en cuenta estructura, recursos y nivel de madurez en seguridad de la información en la entidad.

Para establecer el estado actual en seguridad de la información, todos los sujetos obligados diligenciarán, revisarán y aprobarán por su Alta Dirección, el instrumento de autodiagnóstico de Seguridad de la Información (Anexo No. 1). Este instrumento será enviado a la ACDTIC con una periodicidad semestral para su seguimiento.

Todos los sujetos obligados remitan a la ACDTIC el instrumento de plan de trabajo para desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, (Anexo No. 4), con una periodicidad semestral para su seguimiento, indicando actividades programadas, fechas de cumplimiento y nivel de madurez alcanzado, según la estratificación establecida por MINTIC en el MSPI.

Todos los sujetos obligados establecerán los elementos comunes de los Sistemas de Gestión implementados al interior de la entidad, con el fin de mejorar la eficiencia del Sistema Integrado de Gestión.

Todos los sujetos obligados desarrollen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información alineado al Sistema Integrado de Gestión de cada entidad y a sus objetivos estratégicos, bajo el estándar NTC-ISO-IEC-27001 que esté vigente.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

Todos los sujetos obligados implementen el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información enmarcado en las buenas prácticas de gestión de proyectos.

Todos los sujetos obligados formulen una política y objetivos de seguridad de la información, observando el segundo lineamiento emitido por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional con el fin de armonizar con el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. Para formular la política de seguridad de la información se revisará la misión y visión de la entidad, posibilitando la transformación y fortalecimiento de la cultura organizacional, el desarrollo de las capacidades del recurso humano, la gestión del riesgo en los procesos y la infraestructura física y de TIC. Lo anterior enmarcado en los principios fundamentales de la Seguridad de la Información: integridad, confidencialidad y disponibilidad.

El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información será revisado por la Alta Dirección, como lo establezca el Comité del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

Todos los sujetos obligados establecerán planes de sensibilización a todos los servidores públicos en aspectos de seguridad de la información mínimo una vez al año, o con la periodicidad establecida en el Sistema Integrado de Gestión.

Todos los sujetos obligados identificarán sus activos de información más importantes conforme las disposiciones nacionales y distritales, respecto al componente de información. Se sugiere analizar el Lineamiento 11 – Activos de Información - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional para adaptar el instrumento e identificar y clasificar los activos de información.

Todos los sujetos obligados identificarán, clasificarán y valorarán sus riesgos de seguridad de la información, basados en los activos de información previamente identificados. En los sujetos obligados donde no esté establecida una metodología para identificar, clasificar y valorar los riesgos, se sugiere adoptar la metodología creada por el Departamento Administrativo de la Función Pública definiendo un enfoque respecto a la gestión del riesgo de la entidad.

Todos los sujetos obligados establecerán un Comité de Seguridad de la Información teniendo en cuenta la estructura organizacional de la entidad. Si es necesario, se establecerá un Comité Operativo encargado de apoyar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Se sugiere revisar los Anexos No. 2 y 3 de este lineamiento.

Todos los sujetos obligados incluirán dentro de los roles del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, un perfil de oficial de seguridad encargado de apoyar la implementación del Sistema. Este nuevo perfil hará parte del Comité Directivo de la entidad teniendo en cuenta su carácter transversal.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



2211600-FT-020 Versión 03

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

Todos los sujetos obligados fortalecerán la infraestructura de TI, sistemas de información, capital humano, procesos e infraestructura crítica de la entidad en torno a la seguridad de la información revisando los controles definidos en el Anexo A de la norma NTC-ISO-IEC-27001 vigente.

Todos los sujetos obligados definirán un proceso que contemple el ciclo PHVA, con los procedimientos necesarios para gestionar la seguridad de la información en la entidad. Este proceso será identificado en el mapa de proceso en el nivel estratégico por la transversalidad del mismo.

Todos los sujetos obligados, identificarán, implementarán, mantendrán y evaluarán los controles necesarios que aseguren sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Todos los sujetos obligados establecerán mediante procesos, procedimientos, instructivos, guías entre otros instrumentos, lo necesario para gestionar la seguridad de la información. Estos instrumentos asegurarán: gestión de activos organizacionales; control de acceso; protección y privacidad de datos personales; derechos de propiedad intelectual; disponibilidad de la Información; transferencia de información; relación con el recurso humano; relación con terceros; adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; registro y auditoría de sistemas; gestión de la continuidad de negocio y gestión de la infraestructura física y de TIC.

Los sujetos obligados establecerán otras medidas adicionales que según su normativa, organización y operatividad apliquen, siempre con la finalidad de proteger su información. Dentro de las medidas adicionales se sugiere evaluar: política para dispositivos móviles; política de teletrabajo; política de criptografía; política de escritorio limpio y pantalla limpia; política de intercambio electrónico de información; política de gestión de removibles y política de áreas de carga.

Las medidas de seguridad adoptadas por los sujetos obligados tendrán en cuenta el presupuesto asignado, siempre con el fin de garantizar la protección de la información.

Todos los sujetos obligados establecerán mecanismos de medición del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con el fin de evaluar la exposición a riesgos de seguridad.

Todos los sujetos obligados destinarán recursos encaminados a gestionar la seguridad de la información en toda la entidad.

Todos los sujetos obligados revisarán mínimo una vez al año el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, que comprende entre otros aspectos la revisión de políticas, procedimientos, activos de información, riesgos y controles implementados.

La ACDTIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., actuando como Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Sistemas realizará el seguimiento a los

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°0238444/ N°GP0247  
2211600-FT-020 Versión 03

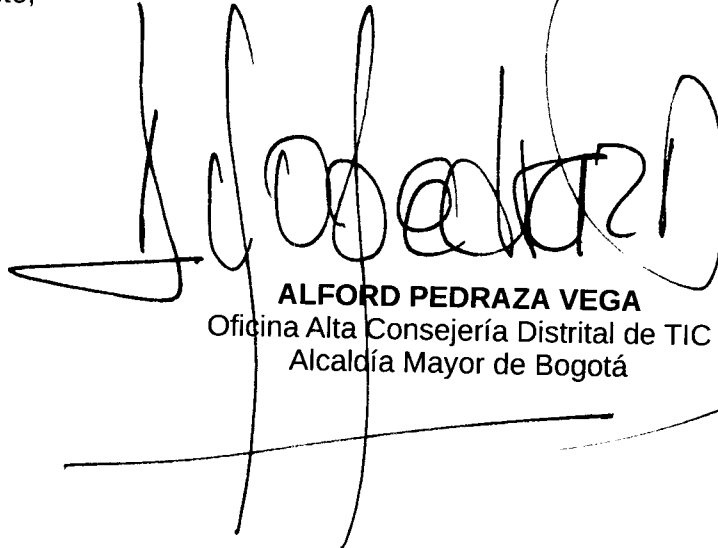
**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

procesos de implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información, en todos los organismos, órganos de control y entidades distritales.

Cordialmente,



**ALFORD PEDRAZA VEGA**  
Oficina Alta Consejería Distrital de TIC  
Alcaldía Mayor de Bogotá

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ISO 9001 2008  
NTC GP 1000 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



#021844/ #09047  
2211600-FT-020 Versión 03

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

## ANEXOS

Anexo 1. Autodiagnóstico de Seguridad de la Información

Anexo 2. Guía de Conformación de Comité de Seguridad de la Información

Anexo 3. Plantilla de Conformación de Comité de Seguridad de la Información

Anexo 4. Plan de Trabajo para implementar el Sistema de Seguridad de la Información

**Nota.** Para consultar los anexos citados en el lineamiento, remítase al link <http://tic.bogota.gov.co/> en el menú documentos - seguridad de la información.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA